

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho memorial aportado por la parte demandante dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2017-00847, indicando que la parte demandante solicita la entrega de títulos y el desistimiento del recurso presentado. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). PRESTAGRUPO S.A.S.

DEMANDADO(S). OSCAR FABIANO NEIVA ESCOBAR Y LILIANA ESTHER BARRIOS FERNÁNDEZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RAD. 23-001-41-89-002-2017-00847– 00

Tal y como indica la nota secretarial, la señora Liliana Barrios señala que renuncia al recurso de reposición presentado contra el auto que negó la terminación del proceso, solicitando nuevamente la terminación

Revisado lo actuado en el proceso, esta Unidad Judicial aceptará la renuncia al recurso presentado, sin condena en costas y perjuicios de acuerdo a lo dispuesto en el N° 2 del artículo 316 del Código General del Proceso.

Finalmente, y en relación a la solicitud de terminación, reitera el suscrito que la solicitud de terminación allegada por la parte ejecutada **debía estar acompañada de la liquidación adicional del crédito y la prueba del pago del importe de esta**, toda vez que aun cuando existe liquidación en firme dentro del expediente esta data del 11 de junio de 2019, por lo que ha pasado más de un año desde su computo, configurándose intereses adicionales a los allí aprobados.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTESE la solicitud de desistimiento de recurso de reposición presentado por la parte demandante.

SEGUNDO. NIÉGUESE la solicitud de terminación del proceso de la referencia solicitada por la parte demandada, en atención a las consideraciones arriba acotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **208d9734bb4e0dd4e3624f843fed3058113d0dae312d276d4d192f4194c72344**

Documento generado en 01/12/2021 10:49:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>